

# EL CARIDEMO.

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.  
12 rs. por trimestre en la Capital y 18 fuera franco de porte.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

## LA BARRILLA.

ARTICULO 4.º

**E**L segundo fundamento de la real orden de 10 de mayo es tan inmotivado como el primero y revela algo mas que ligereza en su parte filosófica, al paso que su redacción es muy oscura y viciosa. Dicese «*Que abolido el estanco del azufre en 23 de mayo de 1845, los establecimientos industriales no recibirian el beneficio que se les quiso dispensar, si habian de continuar adquiriendo el azufre al alto precio, á que solo el que en el reino se explota.*»

De este considerando, se deducen varias consecuencias confirmatorias del juicio que hemos indicado. La abolición del estanco del azufre aun no contaba con dos años de fecha desde la en que se puso en práctica hasta la permission de la importacion del extranjero. El estanco se abolió en beneficio esclusivo de los establecimientos industriales. Por el beneficio esclusivo de los establecimientos industriales se autoriza la importacion. El azufre español está á muy alto precio; el extranjero á muy bajo valor.

En cuanto al primer punto, parece increíble que un ensayo de dos años escasos, se adopte por tipo, por base de una resolucion de tanta trascendencia. En tan corto tiempo es física y moralmente imposible que la industria minera se haya alentado, perfeccionado los métodos de explotacion y refinamiento, que el Gobierno haya construido ó al menos mejorado las vias de comunicacion precisas para dar salida al mineral ya sea en bruto, ya refinado. Ultimamente parece lo mas extraordinario y anómalo, que en España, en donde se sostiene un constante sistema prohibitivo en general, en donde con tales restricciones se protege la industria manufacturera en Cataluña á pesar de los desengaños del tiempo y de innumerables razones que condenan tal conducta, en donde no ha bastado el universal clamor de la nacion entera para cejar ni un paso en tan desastrosa carrera, parece lo mas extraordinario y anómalo, repetimos, que en tan breve período, por el interés de una sola casa de comercio, por su única solicitud, se rompa el sistema restrictivo sin atender á las tendencias de la industria minera, y al porvenir que pudiera ofrecer este ramo de explotacion. Si hubieran trascurrido algunos años y la esperiencia hubiera acreditado la impotencia de la proteccion al azufre indígena, si el profundo conocimiento de las escigencias de los establecimientos industriales, de las necesidades del pais, de la suficiencia ó insuficiencia de los medios de satisfacerlas hubiera dado por resultado un convencimiento práctico de la inutilidad de las prohibiciones, en buen hora que entonces se alzara, permitiendo la importacion no en beneficio de los establecimientos industriales, como se dice, sino en utilidad de los intereses generales de la sociedad á que pertenecemos.

El estanco del azufre se abolió en beneficio de los establecimientos industriales. Esta revelacion nos da á conocer el motivo fundamentalmente del desestanco, que cualquiera persona hubiera creido se habia concedido en el año de 1845 en beneficio de la industria minera del azufre y por consecuencia en el de los intereses generales de todo lo que tuviese conecion con este ramo. Creer esto era muy natural, porque tal debe ser el carácter de las disposiciones legislativas, pero alejarse de este principio, tomar por guia una consideracion particular para dictar una medida que afecta los derechos y el porvenir de una multitud, es conculcar los principios económico-políticos. Concébase muy bien que vivificada la explotacion del azufre por los medios que á su disposicion tiene un Gobierno y de los que debe usar, resultarán beneficios para los establecimientos industriales; pero no se concibe que atendidos esclusivamente estos, la mineria pueda prosperar ahora ni nunca, porque se le mata, se le ahoga antes que haya podido hacer el primer esfuerzo de defensa y lucha.

5 de Agosto de 1847.

¿Que vértigo de ideas preside en España á la confeccion de todas cuantas medidas económico-políticas se adoptan? Jamas se toman en cuenta y combinacion las necesidades, los intereses generales; siempre prevalece un principio esclusivo las mas veces erróneo, favoreciéndose ora solo á la agricultura, ora especialmente al comercio, ora particularmente á la industria; ora, en fin, únicamente al Erario y al fisco. La ciencia de la economía y administracion consiste en ese sistema de indecision, de casualidad y en que tan pronto la balanza se incline á una y otra parte, ó caiga al suelo rompiendo en mil pedazos el equilibrio.

Por el esclusivo beneficio de los establecimientos industriales se autoriza la importacion del azufre. Sobre esto no es necesario insistir, puesto que en lo que anteriormente queda espuesto, se ha manifestado cuanto puede decirse sobre ello; siempre lo mismo; los intereses generales postpuestos á los de los particulares; el individualismo vencedor del socialismo.

El azufre español está á muy alto precio, el extranjero á muy bajo valor. Acerca de esto digimos lo suficiente en nuestro anterior artículo, al analizar el primer fundamento de la real orden de 10 de mayo de 1837. De ello resulta, que el azufre indígena no puede sostener la competencia, no puede rivalizar con el extraño en nuestro propio suelo; que la ruina de la industria minera es segura, rápida y completa para que alguna opulenta casa de comercio aumente sus colosales proporciones, sea un potentado dentro de un reino.

En nuestro siguiente artículo analizaremos el tercer fundamento de la real orden de 10 de mayo, que por cierto no es mas conforme que los dos primeros á los principios de la ciencia económico-administrativa.

Mariano Estéban de Góngora.

## EE DIABLO EN CORDOBA.

CUADRO 1.º

SITIO DE LA BATALLA.

Era una fértil, plácida llanura  
Do derramó natura á manos llenas  
Su gala, su verdor y su hermosura  
Entre arboledas vividas y amenas;

Brillaba el sol en la mitad del dia,  
Regio fanal de espléndida grandeza,  
Sonaba el aura en la enramada umbria  
El agua murmuraba en la maleza;

Que en arroyo escondido y silencioso  
Por la verde pradera serpeaba,  
Y luego por un valle delicioso  
Con rumor apacible resbalaba.

Si atraviesa el cansado peregrino  
Vagabundo estas fértiles riveras,  
Interrumpe estasiado su camino,  
Gozando algunas horas placenteras.

Tal vez de blancas formas rodeado,  
Y divina aureola centellante,  
El ángel en sus sueños deseado  
Se le aparece rápido al instante.

¡A Santiago! le dice. Ya la Europa  
De tan grande prodigio conmovida  
Abandona el letargo y cual en tropa  
Esta tumba visita, aparecida.

Número 19.